ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN BIENES O SERVICIOS (Mínima Cuantía) Decreto 1082 de 2015	
Fecha: 17 de abril de 2024	**Dependencia Solicitante:** Oficina de Talento Humano y Bienestar Social

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

Que la Asamblea Departamental del Magdalena mediante Ordenanza No. 016 del 04 de diciembre de 2013, creó el Fondo de Bienestar Social e Institucional de la Contraloría General del Magdalena, como una cuenta especial integrada al presupuesto de la Contraloría General del Departamento del Magdalena, con autonomía administrativa, contable y financiera, Modificada en su parte resolutiva Articulo Segundo mediante la Ordenanza No. 028 del 30 de abril de 2015, quedando así: EL FONDO DE BIENESTAR SOCIAL Y ESCUELA DE FORMACIÓN DE ESTUDIOS FISCALES, con personería jurídica mediante Resolución No. 1340 del 08 de septiembre de 2015.

Que el Fondo de Bienestar Social y Escuela de Formación de Estudios Fiscales de la Contraloría Departamental del Magdalena, tiene como objeto general "Contribuir a la solución de las necesidades básicas de salud, educación, cultura, recreación y deporte de los empleados de la Contraloría General del Departamento del Magdalena".

Que el Fondo de Bienestar Social y Escuela de Formación de Estudios Fiscales de la Contraloría Departamental del Magdalena, expidió el Reglamento de Funcionamiento y Operación según Resolución No. 007 del 4 de julio de 2019, con el fin de contribuir a la solución de las necesidades básicas de salud, educación, cultura, recreación y deportes de los empleados de la Contraloría General del Departamento del Magdalena y sus núcleos familiares.

Que, el día 23 de febrero del 2026, se reunieron los miembros de la Junta del Fondo de Bienestar Social y Escuela de Formación de Estudios Fiscales da la Contraloría General del Magdalena e invitados, analizaron los temas expuestos y coincidieron en la siguiente propuesta:

"Realizar el estudio correspondiente para contratar con una Óptica el auxilio para compra de lentes formulados" por varias razones, especialmente si estás hablando de la salud ocular de todos los funcionarios y familiares de la Contraloría General del Departamento Del Magdalena y una óptica certificada es la mejor opción para poder ventilar dichas necesidades y con ello gozar de una salud ocular de calidad y eficiente.

Es de anotar que la necesidad descrita anteriormente se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones y en el presupuesto de ingresos y gastos del FONDO vigencia fiscal 2026.

Que, atendiendo los principios de anualidad, economía, eficacia y planeación, EL FONDO, ha decidido iniciar un proceso de contratación conforme le procedimiento de Mínima Cuantía, establecido en la Ley 1474 del 2011, para suplir las necesidades de la entidad.

DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR:

"Suministro de monturas y lentes para los funcionarios de la Contraloría General del Magdalena y sus familiares dando cumplimiento al artículo 50 de la Resolución No. 007".

Clasificación UNSPSC:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCION
31241501	LENTES
31242101	MONTURAS ÓPTICAS
42142903	MONTURA PARA ANTEOJOS

ALCANCE DEL OBJETO:

En la ejecución del contrato el contratista prestará el suministro de acuerdo a las especificaciones técnicas e indicaciones de lugar y fecha determinados por el supervisor del contrato, y deberá:

1. Prestar el servicio personalizado a los funcionarios de la Contraloría General del Magdalena y sus familiares que acudan a su establecimiento de comercio con el fin de seleccionar las monturas de su preferencia dentro de los rangos de precios establecidos.
2. Suministrar de manera oportuna los lentes y las monturas que sean ordenadas por el Fondo de Bienestar Social y Escuela de Formación de Estudios Fiscales de la Contraloría General del Magdalena, de conformidad a la orden médica expedida al trabajador o familiar del trabajador de la Contraloría General del Magdalena.
3. Garantizar la calidad de los lentes y las monturas que le sean solicitados por la Contraloría General del Magdalena.
4. Hacer entrega de las respectivas facturas conforme a cada orden de servicio realizada por el Fondo de Bienestar Social y Escuela de Formación de Estudios Fiscales de la Contraloría General del Magdalena.
5. Elaborar los lentes dentro de los tiempos establecidos.
6. Realizar los cambios necesarios de repuestos y elementos cuando estos no cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en los documentos mencionados.
7. Garantizar la calidad y entrega oportuna de los elementos suministrados. En caso que se presenten deficiencias o se constate que no cumplen con las especificaciones técnicas, deberá reemplazarlos. Además, se deben evitar el uso de productos de contrabando.
8. Suministrar información precisa, oportuna y suficiente al Fondo de Bienestar Social y Escuela de Formación de Estudios Fiscales de la Contraloría General del Magdalena cuando estos requieran aclaraciones o explicaciones respecto a cualquier suministro que se le sea solicitado.
9. El supervisor del contrato tendrá la facultad de emitir conceptos técnicos y realizar la revisión de la calidad y procedencia de los lentes v monturas suministrados.
10. Presentar los documentos y garantías necesarios dentro de los plazos establecidos en el acuerdo para la ejecución del contrato.
11. Acatar las instrucciones y recomendaciones emitidas por el Fondo de Bienestar Social y Escuela de Formación de Estudios Fiscales de la Contraloría General del Magdalena a través del supervisor del contrato o cualquier otro designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución contractual.
12. Cumplir con el objeto del contrato y las especificaciones técnicas de los bienes establecidas en este estudio para Garantizar el éxito de las labores.

Los bienes que deben ser atendidos mediante la ejecución del presente contrato son los que se señalan a continuación:

ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TECNICAS

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD
1	LENTES	
1.1	LENTES MONOFOCALES	UNID/PAR
1.1.1	CR 39	UNID/PAR
1.1.2	CR 39 CON AR	UNID/PAR
1.1.3	CR 39 BLUE PROTECT	UNID/PAR
1.1.4	CR 39 FOTOCROMATICO	UNID/PAR
1.1.5	CR 39 FOTOCROMATICO BUE PROTECT	UNID/PAR
1.2	POLICARBONATO	
1.2.1	POLICARBONATO	UNID/PAR
1.2.2	POLICARBONATO CON AR	UNID/PAR
1.2.3	POLICARBONATO BLUE PROTECT	UNID/PAR
1.2.4	POLICARBONATO FOTOCROMATICO BUE PROTECT	UNID/PAR
1.3	LENTES BIFOCALES	
1.3.1	BIFOCAL INVISIBLE EN CR 39 TERMINADO	UNID/PAR
13.2	BIFOCAL INVISIBLE EN CR 39 TALLADO	UNID/PAR
1.4	LENTES PROGRESIVOS	
1.4.1	TALLADOS	UNID/PAR
1.4.2	TERMINADOS	UNID/PAR
1.4.3	GAMA MEDIA	UNID/PAR
1.4.4	GAMA ALTA	UNID/PAR
2	MONTURAS	
2.1	MONTURAS EN OTROS MATERIALES	UNIDAD

CONDICIONES ESPECIALES PARA LA ENTREGA

El suministro de objeto del presente proceso deberá ser entregado a cada uno los funcionarios de la Contraloría General del Magdalena que soliciten del suministro.

OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS

- ✓ Suministrar al supervisor designado, la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae.
- ✓ Asumir todos los gastos que se ocasionen en relación con la ejecución del presente contrato

OBLIGACIONES LABORALES

- Designar y mantener a costa del contratista durante todo el periodo del contrato, el personal idóneo que se requiera para la correcta y normal ejecución del contrato, es decir deberá contar con el personal que atiendan los requerimientos de la entidad durante el plazo de ejecución del mismo y la duración de la garantía solicitada.
- Pagar oportunamente, los salarios y prestaciones sociales a todo el personal empleado en la ejecución del presente contrato y en general dar estricto cumplimiento a la totalidad de obligaciones con el sistema integral de seguridad social y parafiscales derivadas de la ejecución del presente contrato.

- El personal que el contratista ocupe en la ejecución del presente contrato no tendrá vinculación laboral, personal, civil ni comercial con el Fondo de Bienestar Social y Escuela de Formación de Estudios Fiscales de la Contraloría General del Departamento del Magdalena. La responsabilidad derivada de estas vinculaciones estará a cargo y de manera exclusiva del contratista.

COMPONENTE AMBIENTAL:
El contratista deberá tomar todas las medidas conducentes a evitar la contaminación ambiental a la entrega del producto relacionado principalmente con el manejo adecuado de los residuos que se puedan generar, así mismo cumplir con todas las leyes ambientales, de higiene y seguridad industrial, y de salud ocupacional aplicables. El contratista no dejará sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna o salud humana, ni contaminará los ambientes de trabajo en la institución, el suelo o los cuerpos de agua existentes.

COMPONENTE DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL:
El personal encargado de prestar el servicio, deberá contar con los elementos de protección personal mínimos necesarios para ojos, cara, manos, brazos, piel, tronco, abdomen, pies, piernas y vías respiratorias que garanticen su integridad y seguridad.

EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN:
Para la ejecución del futuro contrato, se estima un presupuesto de **CATORCE MILLONES DE PESOS M.L. ($14.000.000.00)**, en consideración al presupuesto del fondo para satisfacer la necesidad en la actual vigencia fiscal.

JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO
Ajustado a las condiciones del mercado se procedió con la siguiente metodología: Primero, se solicitan cotizaciones de los servicios requeridos a personas reconocidas como Proveedores, y/o consulta de base de datos especializadas, y/o análisis de consumos y precios históricos y/o precios pactados por otras entidades oficiales para los mismos bienes o servicios, estableciendo la descripción del servicio a contratar.

Una vez realizada la consulta, se procede a realizar el análisis de precios en el mercado, el cual se obtiene comparando los valores obtenidos por las diferentes fuentes de información mencionadas anteriormente. Por último, se procede al cálculo de los valores teniendo en cuenta el Promedio o Media Aritmética, que se calcula sumando todos los valores y dividiendo el resultado por el número total de observaciones, aclarando que todos cumplen con las especificaciones requeridas, de allí que su análisis se soporta en los precios globales, en el cual están incluidos todos los costos directos e indirectos que ocasionen la ejecución del contrato.

Es así que el Gerente del Fondo realizó la consulta de los precios de mercado donde se encuentra soportada en las respectivas cotizaciones aportadas por empresas del sector, las cuales sirven de sustento para la estructuración de presupuesto oficial, es así que el presupuesto se obtuvo del proceso de cálculo de los valores teniendo en cuenta el Promedio o Media Aritmética, que se calcula sumando todos los valores y dividiendo el resultado por el número total de observaciones, aclarando que todos cumplen con las especificaciones requeridas, de

conformidad a las cotizaciones efectuadas por las empresas invitadas a cotizar el "Suministro de monturas y lentes para los funcionarios de la Contraloría General del Departamento del Magdalena y sus familiares dando cumplimiento al artículo 50 de la Resolución No. 007"

ESTUDIO DE MERCADO

En relación con la demanda de este servicio por parte de otras Entidades, EL FONDO identificó los siguientes procesos contractuales:

VIGENCIA FISCAL	PRESUPUESTO	OBJETO	PLAZO
2026	$21.000.000	*SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS A TODO COSTO PARA LOS USUARIOS Y/O BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS A LA REGIONAL PACIFICO*	267 DÍAS
2026	$20.000.000	*SUMINISTRO DE LENTES FORMULADOS Y MONTURAS PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 3 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS*	9 MESES
2025	$20.500.000	*SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DE LA POLICIA EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA*	7 MESES

ANALISIS DEL RIESGO

De acuerdo con lo establecido por el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, el artículo 17 y en el decreto 1082 de 2015, y siguiendo los lineamientos dispuestos por la Agencia Nacional de Contratación –Colombia Compra Eficiente- procedió a realizar el análisis de riesgos y la forma de mitigarlos, así:

Consideramos que, para el presente proceso de contratación, por su naturaleza, no es necesario análisis de entorno socio ambiental, de condiciones políticas, factores ambientales y del sector del objeto del proceso de contratación, por no evidenciarse factores adversos dentro del mismo.

La normatividad que se aplica al proceso de contratación es la contenida en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el decreto reglamentario 1082 de 2015.

ANALISIS DE RIESGO					
RIESGO	**CALIFICACION**		**Tipo Impacto**	**Evaluación**	**Acciones**
	Probabilidad	**Impacto**			
Incumplimiento de compromisos adquiridos por el contratista seleccionado con sus subcontratistas, suministradores de bienes y servicios.	2	4	Operativo	M	Requerir al contratista para el cumplimiento del contrato y/o aplicación de multas.
Eventuales fallos de suspensión de servicios públicos.	1	1	Tecnológico	B	Tener el personal de mantenimiento del lugar de la capacitación para resolver los problemas inmediatamente,
Retrasos o incumplimiento de la entrega de los informes a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato	3	4	Operativo	A	El supervisor debe realizar la debida tarea de seguimiento y supervisión para la entrega de los informes requeridos.
Riesgo Jurídico	1	1	Jurídico	M	Incluirán aquellos eventos relacionados con variaciones normativas de obligatorio cumplimiento para una o ambas partes, que incidan en el costo directo o

Elaborado por: Manuel Barros Mejía

Cargo: Profesional Universitario Oficina Jurídica

					indirecto hasta el punto de afectar el equilibrio económico del Contrato.

FORMA DE PAGO.

Una vez perfeccionado el contrato, cumplidos los requisitos para su ejecución y suscrita el Acta de Inicio, el Fondo de Bienestar social y Escuela de Estudios Fiscales de la Contraloría General del Magdalena, pagará proporcional de acuerdo al suministro de los elementos previa presentación de la factura o cuenta de cobro correspondiente, certificación de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, presentación de la estampilla departamental, aporte a salud y pensión y demás documentos que se requieren para la ejecución de este contrato. PARAGRAFO: Los pagos estarán sujetos igualmente al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, y aprobación del programa anual mensualizado de CAJA- PAC. Los documentos soporten para los pagos deberán ser avalados por el supervisor del contrato.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo para la ejecución del contrato será de ocho (08) meses y/o hasta agotar el monto a contratar o inclusive hasta el 31 de diciembre de 2026, contados a partir de la fecha de suscripción, perfeccionamiento y legalización del contrato.

SUPERVISIÓN:

La supervisión del contrato estará a cargo del Profesional Universitario de la Oficina Jurídica de LA CONTRALORÍA, quien tendrá a su cargo las funciones y competencias establecidas en la Ley y en el manual interno de contratación e interventoría de la entidad.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CDP.

El proceso de contratación que se derive del presente documento será amparado por el respectivo CDP No. 013 de fecha 16 de abril de 2026, que expidió la Oficina de Gestión Financiera.

GARANTÍAS EXIGIBLES AL CONTRATISTA.

No se exigirá Póliza de Garantía Única por los establecido en el Artículo 7 de la Ley 1150 de Julio 16 del 2007; en el cual reza "Las garantías no serán obligatorias en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento". Que el Artículo 8 del Decreto 2848 del 24 de Diciembre de 2008 (Excepciones al Otorgamiento del Mecanismo de Cobertura del Riesgo) reza lo siguiente "Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro, y en los contratos cuyo valor sea inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía prevista para cada entidad, caso en el cual

corresponderá a la entidad contratante determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago." Por esta razón y teniendo en cuenta que la naturaleza del objeto a contratar y la forma de pago no generan riesgos a EL FONDO.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:
Para la selección del CONTRATISTA, se llevara a cabo un proceso de contratación para la adquisición de bienes y servicios por valor <= 10% de la Menor Cuantía del Fondo de bienestar Social y Escuela de Estudios Fiscales de la Contraloría General del Magdalena; que según el Literal b, del Numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, es de **Cuatrocientos Noventa Millones Doscientos Cincuenta y Tres Mil Cuatrocientos Pesos ($490.253.400.00)M/L**, siendo así el monto máximo para contratar por esta modalidad la suma de **Cuarenta y Nueve Millones Veinticinco Mil Trescientos Cuarenta Pesos ($49.025.340.00) M/L,** Procedimiento de contratación que se encuentra reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2°. De la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Ley 80 de 1993, y demás normas que reglamenten y/o modifiquen la contratación de la Administración Pública.

FIRMA DEL DOCUMENTO.
AREA RESPONSABLE: **OFICINA DE TALENTO HUMANO Y BIENESTAR SOCIAL.**
FUNCIONARIO RESPONSABLE: **MANUEL BARROS MEJÍA**
CARGO: PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Santa Marta D. T. C e H, 17 de abril de 2026.

Firma: _____